



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de enero de 1976

Número 6

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional para Promover la Cultura y Recreación entre los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 123 Constitucional fracciones I, II, III, IV y XII del apartado A y con base en la fracción I del artículo 15 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en relación con el artículo 132 fracción XXV de la Ley Federal del Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que supuesto el carácter tutelar y dinámico del Artículo 123 de la Constitución, la política laboral del gobierno de la República debe adecuar constantemente sus objetivos al desarrollo del país, ampliar los derechos y renovar las instituciones que propicien la plena realización de los trabajadores y de sus familiares.

Que para cumplir estos propósitos durante la presente administración se han extendido los servicios de la seguridad social, se ha puesto en práctica una política nacional de vivienda en favor de los trabajadores, se ha procurado el mantenimiento de un régimen justo de salarios y se han creado diversos mecanismos que tienden a la protección del salario en su ejercicio, al acceso del trabajador a fuentes de crédito social que le garanticen la obtención de bienes y en general al mejoramiento de las condiciones de vida de la clase obrera.

Que la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, como son el alimento, la vivienda, el vestido, la salud

y la educación no deben relegar a un segundo plano la atención de aquellas exigencias de orden social y cultural que son indispensables para la transformación del hombre y de la sociedad, porque propician el desarrollo de la personalidad, y el mejoramiento de la capacidad profesional, de los trabajadores, así como la superación de su núcleo familiar.

Que en la actual etapa de nuestro desarrollo es fundamental el cuidado de los recursos humanos así como la orientación social del crecimiento económico, ya que el verdadero desarrollo no es la acumulación de bienes sino la evolución de los hombres y por tanto la mejor política social que pueda hacerse será la que incremente los niveles de bienestar, las oportunidades de educación, las aptitudes intelectuales, la salud y la dignidad de los mexicanos.

Que supuesta la gran complejidad de las tareas que exige la vida industrial debe existir como complemento el disfrute del tiempo libre que pueda dedicarse a actividades de esparcimiento que propicien la mejoría de los vínculos familiares, así como el perfeccionamiento del individuo y de su capacidad para la producción y para la vida en sociedad.

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional para Promover la Cultura y Recreación entre los Trabajadores.

AVISOS JUDICIALES

Que corresponde al estado mexicano vigilar el cumplimiento de las normas que protegen a los trabajadores, por lo que es imperativo promover la observancia de las obligaciones que la Ley Federal del Trabajo señala a los patrones en materia de cultura y recreación laboral ampliar la política de bienestar social y orientar a los trabajadores y a sus familiares hacia nuevos campos de creatividad y superación, que les permita expresarse como individuos y como miembros de la sociedad, mediante el ejercicio y disfrute de actividades artísticas, culturales y recreativas, que les restituya el sentido de su propia dignidad, y les infunda la convicción de que el empleo de su tiempo libre tiene un sentido superior al del mero descanso, todo lo cual dará un profundo sentido humano y social a la tendencia general que se observa en el país para que los trabajadores disfruten de mayor tiempo libre.

Que para lograr estos fines es preciso crear un organismo a fin de que coordinándose con los grupos e instituciones culturales, artísticas, deportivas y turísticas y los organismos sindicales y dependencias públicas e instituciones privadas que se dediquen a labores de cultura y recreación, oriente dichas actividades en beneficio de los núcleos de trabajadores, promoviendo entre éstos los eventos que puedan despertar su interés, tales como concursos, festivales, ferias y justas deportivas.

Que la ampliación del tiempo libre y su mejor utilización constituyen una conquista de los trabajadores porque representa una forma esencial de humanizar al trabajo, toda vez que tiende a generalizar las posibilidades de esparcimiento, las prácticas deportivas, la educación y la capacitación de los trabajadores así como su afición o inclinación hacia actividades de carácter artístico o cultural.

Que es responsabilidad de las propias agrupaciones sindicales y de los empresarios procurar que al tiempo libre se le dé un uso positivo en cumplimiento de una jerarquía de valores propia y distinta a la que se ha creado por los países que sirven de modelo a las sociedades industrializadas y acorde con la necesidad de desarrollo que exige el país, ne tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el Consejo Nacional para promover la Cultura y Recreación entre los Trabajadores, como organismo descentralizado por colaboración y de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio estará en la ciudad de México, pudiendo establecer oficinas en otros lugares.

ARTICULO SEGUNDO.—El Consejo tiene por objeto promover entre los trabajadores y sus familiares las acciones tendientes a su desarrollo personal mediante actividades culturales y recreativas.

ARTICULO TERCERO.—Para cumplimiento de su objeto el Consejo tendrá las siguientes funciones:

I.—Elaborar y promover a nivel nacional los programas de cultura y recreación para los trabajadores y sus familiares, con la ayuda y participación de las agrupaciones sindicales y de las autoridades e instituciones públicas y privadas que realizan tareas de esta naturaleza.

II.—Proporcionar asesoría en la materia a quien se lo solicite.

III.—Promover en las organizaciones sindicales el interés para organizar programas de carácter cultural, artístico y recreativo para los trabajadores y sus familiares.

IV.—Estimular a las empresas para el cumplimiento de las actividades de carácter cultural, artístico y recreativo a que están obligadas con los trabajadores, en coordinación con los sindicatos.

V.—Fortalecer la conciencia cívica de los trabajadores y de sus familiares con el propósito de desarrollar en ellos el sentido de la solidaridad social, la capacitación para la defensa de sus derechos e intensificar su participación en la vida ciudadana.

VI.—Fomentar la formación estética de los trabajadores y sus familiares, así como contribuir a despertar entre ellos el gusto por actividades de carácter artístico, propiciando la creación de nuevos hábitos que contribuyan a su perfeccionamiento integral .

VII.—Colaborar en los programas de educación abierta con el fin de orientar sus beneficios hacia la clase trabajadora y sus familiares.

VIII.—Formular y llevar a cabo un programa nacional de becas en beneficio de los trabajadores y de sus familiares.

IX.—Auspiciar la formación de bibliotecas, fonotecas, cine clubs, y grupos artísticos, así como centros cívicos y de convivencia familiar de los trabajadores, en las fábricas y sindicatos.

X.—Coordinarse con las instituciones de enseñanza, federales y estatales, a efecto de ampliar y fortalecer la promoción de la cultura en el medio obrero.

XI.—Fomentar visitas de carácter cultural, recreativo y turístico a museos, lugares de interés histórico, parques nacionales y centros turísticos en general con el fin de lograr una integración familiar más armónica e infundir el interés de los trabajadores y sus familiares por la cultura, la tradición histórica y el arte mexicanos.

XII.—Llevar a cabo encuestas, investigaciones y estudios encaminados a determinar las principales motivaciones que actúan en el trabajador para el empleo de su tiempo libre, a fin de orientarlo hacia actividades culturales y recreativas.

(pasa a la siguiente página)

XIII.—Sugerir, realizar y difundir publicaciones culturales y deportivas, así como programas de radio, T. V., cine y otros de orden recreativo para hacer llegar esta comunicación a los trabajadores y sus familiares. Cuando se trate de emplear el tiempo del estado para difundir programas de radiodifusión, esto será por conducto de la Comisión Nacional de Radiodifusión.

XIV.—Realizar cualquiera otra actividad que pudiera ser de interés para el bienestar social de los trabajadores y de sus familiares.

ARTICULO CUARTO.—El Consejo estará integrado de la siguiente manera: Una Junta Directiva que será el órgano superior, integrada por doce consejeros, quienes serán sus miembros titulares; asimismo tendrá un Consejo Consultivo y un Director General.

La Junta Directiva tendrá un presidente que será el Secretario del Trabajo y Previsión Social y un Secretario que será el Director General.

Los consejeros integrantes de la Junta Directiva representarán a las siguientes Instituciones y Dependencias: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo, Departamento del Distrito Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de México y Cinco Representantes del Congreso del Trabajo. El Director General del Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores actuará como Secretario de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO.—Los miembros de la Junta Directiva gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma.

ARTICULO SEXTO.—Para la validez de los acuerdos de la Junta se requerirá la presencia de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros de los cuales no menos de cinco deberán ser miembros titulares. Los Acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad.

ARTICULO SEPTIMO.—La Junta Directiva celebrará una sesión ordinaria cuando menos cada tres meses y las extraordinarias que sea preciso convocar, a juicio de su Presidente.

ARTICULO OCTAVO.—La Junta Directiva representará legal y funcionalmente al Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores en el cumplimiento de sus objetivos y administrará sus bienes, pudiendo delegar en el Director General, las atribuciones que expresamente determine.

ARTICULO NOVENO.—El Comité Consultivo estará integrado por personas de reconocido prestigio en las principales áreas de trabajo del Consejo. Serán designados por el Presidente del Consejo y tendrán a su cargo asesorar a los directivos del mismo en la planeación y ejecución de sus tareas.

ARTICULO DECIMO.—El Director General, será designado por el C. Presidente de la República, a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social, y tendrá las facultades que le asigne la Junta Directiva. Para auxiliar al Director General, la Junta Directiva, a propuesta del mismo designará a un Secretario General, a un Director Técnico, a un Director Administrativo y a los demás funcionarios que se requieren para que el Consejo cumpla su objetivo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—El Secretario General auxiliará en sus labores al Director General y lo sustituirá en sus ausencias temporales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.—Las atribuciones y obligaciones de los funcionarios del Consejo, que no estén expresamente señaladas en este Decreto se establecerán en su reglamento.

ARTICULO DECIMO TERCERO.—La Junta Directiva establecerá los órganos internos permanentes o transitorios que estime convenientes para la realización de sus funciones y el logro de sus fines.

PATRIMONIO

ARTICULO DECIMO CUARTO.—El Patrimonio del Consejo se integrará con:

I.—Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo Federal.

II.—El subsidio anual que le otorgará el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.—Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por herencias, legados, donaciones, participaciones, beneficios de cualquier naturaleza que reciba; los ingresos que obtenga por concepto de las actividades que realice o por cualquier otro servicio propio de su objeto, y en general con los bienes que ingresen a su patrimonio por cualquier título jurídico.

ARTICULO DECIMO QUINTO.—El Consejo administrará y dispondrá libremente de su patrimonio en el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO DECIMO SEXTO.—el otorgamiento de los recursos económicos por parte del Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores destinados para proyectos, estudios, investigaciones específicas, concesión de becas y cualquier otra ayuda de carácter económico que proporcione estarán sujetos a la celebración de un contrato o convenio en cada caso; debiéndose observar las siguientes condiciones:

I.—El Consejo vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione.

II.—Las personas o instituciones en cuyo beneficio se otorguen los recursos rendirán al Consejo los informes periódicos que se pacten sobre el desarrollo y los resultados de los estudios, trabajos o investigaciones que ses hayan convenido.

REGIMEN DE TRABAJO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.—Las relaciones de trabajo entre el Consejo y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.—Se consideran empleadas de confianza a los miembros de la Junta Directiva, el Director General, el Secretario General, Director Técnico, Director Administrativo, Subdirectores, Jefes de Departamento y de Oficina, Secretarios Particulares y Privados, Asesores y Consultores Técnicos, Contadores, Auditores, Contralores, Agentes de Adquisiciones, Técnicos Profesionales y Pasantes en General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.—Los trabajadores del Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores quedan incorporados al Régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Porfirio Muñoz Ledo.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Víctor Bravo Ahuja.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, Julio Hirschfeld Almada.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Octavio Senties Gómez.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José López Portillo.—El Secretario del Patrimonio Nacional. Por ausencia del C. Secretario, el Subsecretario del Ramo Encargado del Despacho Fernando Rafful Miguel.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de julio de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1185/75.—MA. GUADALUPE HERNANDEZ AGUILAR, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, sobre un terreno ubicado en Zinacantepec, Méx., que mide y linda al Norte 7.40 Mts. 24.80 Mts. 79.10 Mts. con Arroyo de Beatas y Calle Galeana. Poniente 50.35 Mts. con Leocadia Acuña, Sur con Av. Morelos. el objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Heraldó de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 18 de diciembre de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3.—8, 13 y 15 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

RAFAEL M. LUVIANOS MERCADO, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de terreno en el barrio de Santa María Aruacatlan, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, dos líneas 75.00 y 57.00 Metros con José García Escobar y casa vacacional del Seminario Conciliar de México; SUR, tres líneas de 41.25 Metros 23.50 y 60.00 Metros con Arroyo de la Giranda; ORIENTE, 22.00 Metros con José García Escobar; PONIENTE, dos líneas de 60.00 y 40.00 Metros con Callejón del Panteón Gabriel Garduño Mercado, María Espinoza Ponce y Nicolás Mercado García.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, México, a dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

4.—8, 13 y 15 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ADULFO PIÑA VILCHIS, promueve interdicción de Dominio, respecto de Terreno de Labor ubicado en este Distrito Judicial, que mide y linda: Superficie Total de 26,670.00 metros cuadrados; NORTE, 120.00 metros con Camino Teterla; SUR, 120.00 metros con María Garduño, Jesús García y Candido Sánchez Colín; ORIENTE, 222.00 metros con Elda Piña Vilchis; PONIENTE, 222.50 metros con Jorge Bobadilla. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero, editarse en Toluca para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 31 de diciembre de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

10.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ARTURO ARIAS ALVAREZ, promoviendo Información de Dominio, respecto de Terreno con casucha denominada "EL PLAN", ubicado en San Miguel Balderas que mide y linda: Sup. Total, 479.50 Mts. cuadrados NORTE: 10.50 metros con Río SUR: 18.60 metros con Barranca; ORIENTE: 31.40 metros con Teófilo Cepeda; PONIENTE, 32.40 metros con Ricardo Medina. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, editarse en Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, México a 31 de Diciembre de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

11.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ARCADIO PICHARDO LOPEZ, promueve información dominio sobre un terreno ubicado en el Paraje Zacatenco ubicado en Santa Lucía de Municipio de Ocuilán de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 118.00 m. con Leandro Olayo Pérez; Sur 113.00 m. con Salomón Pichardo Nazario; Oriente, 123.00 m. con Carmen Neri Pichardo; Poniente 60.35 m. con José Candelario Ortega, con superficie de 10,714 metros cuadrados. Para su publicación tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, México, en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil en vigor. Tenancingo, México a 10 de diciembre de 1975.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

5.—8, 13 y 15 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

FEDERICO MALDONADO FIGEROA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecta dos fracciones de terreno denominado "El Xhitey" y "La Araña" ubicados en el norte de esta Ciudad de Jilotepec, Méx., que miden y lindan: "El Xhitey", NORTE, 75.00 y 317 Mts. Ejido de Buenavista; SUR, 392.00 Mts Federico Maldonado Figueroa; ORIENTE, 1,000.00 Mts. Ejido Huertas Xhixhata; PONIENTE, 1,000.00 Mts. Rancho de Vargas, Florencia Ordóñez, Domitila Salazar y Joaquín Bravo.—"La Araña", NORTE, 280.60 Mts. Daniel Gachuz; SUR, 296.00 Mts. Sanja regadora de Recursos Hidráulicos; ORIENTE, 100.00 Mts. Ejido de Huertas Xhixhata; PONIENTE, 160.80 Mts. David Maldonado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 15 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

6.—8, 13 y 15 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JUANA POLO Y J. CARMEN LEDESMA, promuevan en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditor mediante ellas la posesión apta para prescribir respecto de un inmueble ubicado en la ex Hacienda de Taxchie, Municipio de Polotitlán perteneciente a este Distrito, que mide y linda: NORTE, 300.00 Mts. con Fidel Sánchez Basurto; SUR, 274.00 Mts. con Zacarias Ledesma; ORIENTE, 217.00 Mts. con Ejido de San Nicolás y Zacarias Ledesma; PONIENTE, 266.00 Mts. con Ruperto Estrada. Dicho terreno tiene una Superficie de seis hectareas noventa y tres areas y diez centiareas.

El Ciudadano Juez del conocimiento ordena se diere entrada promoción y se expidieran edictos para ser publicados por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

7.—8, 13 y 15 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

BENITO CARRILLO DIAZ, Promueve Información de Dominio, respecto de Terreno de Labor denominado "OJO DE AGUA", ubicada en el poblado de Santa María Rayón, con las medidas y colindancias; NORTE, 70.00 metros con Rebeca Nájera Romero, SUR, 38.00 metros con Francisco Arias; ORIENTE, 107.50 metros con Rebeca Nájera Romero; PONIENTE, 99.00 metros con Rebeca Nájera y Arnulfo Romero. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, editanse Toluca para su conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho, Doy Fé.—Tenango del Valle, Méx., a 31 de Diciembre de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

12.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANTONIO ESPEJEL PADILLA Y ARTURO ESPEJEL PADILLA, promueven Información de dominio Exp. No. 1704/975, del terreno ubicado en Santiago Miltepec: NORTE, 18.80 Mts. con Isidoro Prado; SUR, 20.30 Mts. con Juana Manjarrez Vda. de Pérez; ORIENTE, 13.12 Mts. con Agustín Sánchez y AL PONIENTE, 10.40 Mts. con Verado, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 5 de diciembre de 1975.—Doy Fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

13.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SACRAMENTO LOPEZ ARREOLA, promueve Información de Dominio Exp. No. 1774/975, del terreno con casucha ubicada en la calle de Anselmo Camacho No. 101 de esta Ciudad; NORTE, 13.95 Mts. con Elias Benitez Carrillo; SUR, 13.95 Mts. con Guillermo Maruri Maya; ORIENTE, 8.00 Mts. con Guadalupe Sánchez Becerra y AL PONIENTE, 8.35 Mts. con calle de Anselmo Camacho, con una superficie de 114.04 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de diciembre de 1975.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

15.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MACARIA GONZALEZ PEREZ, promueve Información de Dominio para obtener Título de propiedad respecto terreno ubicado San Miguel Arroyalco, Lerma México mide y linda NORTE, 16.60 Metros con Jesús Gutiérrez; SUR, 16.60 con Silvano Martínez; ORIENTE, 41.00 Mts. con Luis Martínez; PONIENTE, 41.00 Mts. con Calle Puebla.

Para su publicación en "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca" tres veces de tres en tres días, expido en Lerma de Villada, México a 27 de Octubre de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

17.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN ALVARADO DE LOPEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto casa con solar ubicado en las calles que forman la esquina de Emiliano Zapata y Jose Vicente Villada, e Isidro Fabela, de la población de San Martín Otzoloapan, perteneciente a este Distrito Judicial, AL NORTE, en tres líneas de 15.35; 7.70 y 20.90 Metros con Salomon García Espinoza y calle Emiliano Zapata; SUR, 33.50 Metros con calle Isidro Fabela AL ORIENTE, 14.50 Metros con Calle José Vicente Villada; AL PONIENTE, en 11.55 Metros con Plaza de la Constitución con una superficie total aproximada de 517.89 Metros cuadrados y construida una superficie total aproximada de 173.98 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en Gaceta de Gobierno del Estado y el Sol de Toluca, efectos del Artículo 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, México, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica. 16.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO FLORES HERNANDEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de forma irregular denominado "LA CUCHILLA" ubicado en San Felipe, Municipio de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE; 147.80 Mts., con Calle del Embarcadero; AL SUR; 143.00 Mts. con Camino a San Felipe; AL PONIENTE; 56.00 Mts., con Filiberto Huescos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 18.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

PEDRO MORALES URQUIZA, Promueve Diligencias de Información de dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto de un terreno de labor ubicado en la Ranchería de Sta. Fe, Mezapa, conacido con el nombre de la "LOMA DEL ZORRILLO" del Municipio de Xaltlaque y tiene las siguiente medidas y colindancias.—Al Norte 120.00 mts. con propiedad de Agustín Garduño. Al Sur, en una línea 40.00 mts. y otra 16.20 mts. con sr. Salomé Ríos por el Oriente, 158.60 mts. con Macario Garduño y por el Poniente, en una parte 120.00 mts. y en otra 43.50 mts. con propiedad del Sr. Severo Molina. Admitase promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en Periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx. para conocimiento del Publico y quien creyere tener mejor derecho, lo dedusca en termino de ley y tiempo. Tenango del Valle, Méx., a 7 de Enero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 19.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ENCARNACION FLORES PICHARDO, Promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Atenco, México, mide y linda: NORTE:—73.00 Mts. con Bernabe Flores; SUR:—73.00 Mts. Camino; ORIENTE:—20.75 Mts. Camino; PONIENTE:—20.75 Mts. Mateo Reyes.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

22.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SALVADOR PEÑA CORDOBA, promueve Información Ad-Perpetuum, del sitio con construcción de propiedad particular denominada "LA PALMA" ubicado en calle de la Palma Núm. 53 del pueblo de San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca de Juárez, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Veintidós metros con calle de las Flores; SUR: Veintidós metros con calle la Palma; ORIENTE: cien metros con Evaristo Ortega; y PONIENTE: Cien metros con Gonzalo Ramírez. Dicho inmueble lo adquirió del señor Luis Peña Rosas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedida en Chalco, Méx., a los 10 días del mes de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica. 20.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ROBERTO VIDAL AVILA, promueve Información Ad-Perpetuum, del terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "SAN JAVIER" ubicada en Chalco, Edo. de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 68.30 Mts. con Carril; SUR; 66.00 Mts. con carril; ORIENTE: 198.00 Mts., con propiedad del señor Luis González Lara; y PONIENTE: Doscientos metros con propiedad de Teresa Domínguez Vdo. de Maldonado.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., expedida en Chalco, Méx., a los 13 días del mes de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica. 21.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CIRENIA FLORES VALENCIA, Promueve Información Ad-Perpetuum fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Atenco, México, mide y linda:—NORTE:—73.00 Mts. Eliseo Flores; SUR:—73.00 Mts. Bernabe Flores; ORIENTE:—9.60 Mts. Camino; PONIENTE:—9.60 Mts. Angel Flores.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

23.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CRISOFORO FLORES PICHARDO, Promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Atenco, México, mide y linda: NORTE:—73.00 Mts. Sanja; SUR:—28.45 Mts. Camino; ORIENTE:—73.00 Mts. Eliseo Flores PONIENTE:—28.45 Mts. Manuel Reyes.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

24.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

BERNABE FLORES VALENCIA, promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Atenco, México, mide y linda; NORTE:—73.00 Mts. Cirenía Flores; SUR:—73.00 Mts. Encarnación Flores; ORIENTE:—20.75 Mts. Camino; PONIENTE:—20.75 Mts. 20.75 Mts. Sanja.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

25.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ELISEO FLORES VALENCIA, Promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Atenco, México, mide y linda: NORTE:—73.00 Mts. Crisoforo Flores; SUR:—73.00 Mts Cirenia Flores; ORIENTE:—9.65 Mts. PONIENTE:—9.65 Mts Sanja.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

26.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ROSA VALENCIA GARCIA, Promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado barrio de la Magdalena Atenco, México, mide y linda: NORTE:—73.90 Mts. Agustina Cuellar; SUR:—73.90 Mts. Camino; ORIENTE:—39.40 Mts. Santiago Cuellar; PONIENTE:—39.40 Mts. Castulo Arzaluz.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

27.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JORGE HERRERA ORTEGA, Promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener predio ubicada San Agustín Huixtliapan, México, mide y linda: NORTE:—165.20 Mts. Ceila Colla, Procopio Herrera; SUR:—186.00 Mts. Carretera; ORIENTE:—71.50 Mts. Eracopio Herrera; PONIENTE:—56.50 Mts. Reyes Castillo, Procopio Herrera.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

29.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RAMON CEDILLO ELIZALDE, promueve Información Ad perpetuam, objeto acreditar la posesión de "Un terreno con Casa", ubicado en Nexhtalpan, que mide y linda: NORTE, 17.50 metros Carmen Espejel Morales, SUR, 17.50 metros Crescencia Sanchez, ORIENTE, 35.00 metros Crescencia Sánchez Colón, y PONIENTE, 37.00 metros Calle Pública.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

30.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

VIRTUDES ARAUZAO VIUDA DE DIAZ, promueve Información Ad-Perpetuam, objeto acreditar la posesión de un Terreno, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Ines Municipio de Nexhtalpan, que mide y linda: AL NOROESTE, 63.10 metros lote numero ocho, SURESTE, 317.00 metros con lote numero doce, B. SUROESTE, 63.10 metros lote numero once A. o camino sin nombre; Y NOROESTE, 317.00 metros lote doce A.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

31.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

BRIGIDA HERNANDEZ, Promueve Información Ad-Perpetuam fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Mateo Atarazquillo, México, mide y linda: NORTE:—26.45 Mts. Capilla; SUR:—40.00 Mts. Carretera; ORIENTE:—27.80 Mts. Todoro Lopezena; PONIENTE:—27.80 Mts. Carretera.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 16 Diciembre 1975.—Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

28.—13, 15 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RAUL GAMBOA MONROY, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno denominado "SAN MACEDONIO", ubicado en el Barrio de San Marcos, que mide y linda: NORTE, 79.20 metros Calleón Novo, SUR, 79.20 metros Victoria Rodríguez, ORIENTE 79.00 metros calle de Ajua; Y PONIENTE, 75.90 metros Raúl Gamboa Monroy.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

32.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

BONIFACIO BUENIA JIMÉNEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en Tequixquiac, que mide y linda: NORTE, 170.00 metros con camino sin nombre, SUR, 65.00 metros carretera Zumpango, Apaxco; ORIENTE, 302.50 metros carretera Zumpango-Apaxco, y PONIENTE, 372.20 metros con barranca y camino sin nombre.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

33.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE CARRILLO ROSALES DE FLORES, promueve diligencias de inscripción, respecto de cuatro terrenos denominados "TLAXCANTITLA", "TLAXCANTITLA", "TENOCCHICO", Y "CITLA", ubicados en San Luis Huexotla de este Distrito Judicial, que miden y lindan "TERRENO CON CASA DE TLAXCANTITLA", NORTE 21.05 M. con Juana Landín; SUR 24.00 M. con camino; ORIENTE 80.85 M. con Juana Cadena PONIENTE 86.20 M. con camino. Con superficie de 1863.10 M. "TLAXCANTITLA", NORTE; 50.50 M. con Juana Landín; SUR 51.50 M. con camino; ORIENTE 57.00 M. con Calle; PONIENTE 70.00 M. con camino con superficie de 3238.50 M2. "TENOCCHICO", NORTE; 46.50 M. con camino hacia el oriente 46.00 M. SUR 53.25 M. con Fernando Espinosa; ORIENTE 53.80 M. con camino; PONIENTE 100.00 M. con Rafaela López. Con superficie de 5624.85 M2. "CITLA", NORTE 164.50 M. con Juan Espinosa; SUR en una parte 31.00 M. y por otra 106.50 M. con camino; ORIENTE 180.00 M. con camino; PONIENTE 47.00 M. con Efraín Sánchez. Con superficie de 22,170.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 10 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

39.—13, 24 enero y 5 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LEONOR LAZO DE ALEGRE, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad de los sitios denominados:

a).—"TEOPANCALITLA": NORTE: 48.30 M. L. con Caño de Aguas Negras, SUR: 4120 M. L. con Eugenio Rodríguez, OTE: 39.90 M. L. con Sixto Castañeda, PTE: 45.70 M. L. con Calle de las Flores.

b).—"LA CAÑADA": NORTE: 126.00 M. L. con Loma, SUR: 126.00 M. L. con Ismael Alegre, OTE: 252.00 M. L. con Camino, PTE: 252.00 M. L. con Sucesión de Filiberto Hernández.

c).—"LA PRESITA": NORTE: 92.30 M. L. con Ignacio Villalpando, SUR: 93.80 M. L. con Barranquilla, OTE: 80.00 M. L. con Leonor Lazo de Alegre, PTE: 11.00 M. L. con Ponciano Beceril.

d).—"TECUATITLA": NORTE: 68.00 M. L. con Lorenzo Aguilar, SUR: 70.45 M. L. con Leopoldino Yescas y Albino Ayala, OTE: 153.00 M. L. con Leopoldino Yescas, PTE: 161.00 M. L. con Jesús Rangel.

e).—"LA CAÑADA DEL AGUA": NORTE: 120.00 M. L. con Loma, SUR: 120.00 M. L. con Camino, OTE: 150.00 M. L. con Julián Alegre, PTE: 150.00 M. L. con Barbara Cheverría.

f).—"TEMEACO": NORTE: 64.50 M. L. con Juan Galarza y Adolfo Flores, SUR: 77.40 M. L. con Ejido de Coatepec, Méx., OTE: 185.00 M. L. con Bonifacio Hernández, PTE: 185.00 M. L. con Reyes Pedro y Raúl Hernández.

g).—"LA PRESITA": NORTE: 42.00 M. L. con Jorge Espinoza ahora Ignacio Villalpando, SUR: 42.00 M. L. con Barranquilla, OTE: 80.00 M. L. con Leonor Lazo de Alegre, PTE: 90.00 M. L. con Leonor Lazo de Alegre.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., y su fijación en los predios citados, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González Albarán.—Rúbrica.

34.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AQUILINO MELO GARAY, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado SAN GABRIEL, ubicado en el pueblo de Coatlinchan, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 61.00 Mts., con Victoriano Reyes; AL SUR: 80.64 Mts., con Juan Mancilla; AL ORIENTE: 131.72 Mts., con camino vecinal; y AL PONIENTE: 66.36 Mts., con Eladio Rosas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

37.—13, 24 enero y 5 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. ALFONSO OLGUIN BARRIOS.

Por auto del veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco, dictado en el Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, número 155/975, promovido en su contra por MANUEL B. OLGUIN se le mandó emplazar por medio de edictos de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil, por ignorar su domicilio actual, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, conteste la demanda con el apercibimiento de ley en caso de no hacerlo; quedando su disposición copias de traslado, Secretaría este Juzgado.

Para publicarse tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno del Estado y lugares ordenados por la Ley, expídesse el presente edicto en Jilotepec, México, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—Damos fe.—T. de A. El Notificador del Juzgado, Euterio Olvera Manroy.—Rúbrica.—T. de A. El Ejecutor del Juzgado, Diego Patrocinio Méndez.—Rúbrica.

40.—13, 22 y 31 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LINO MERLOS CUADROS, promueve Información de Dominio de un terreno y construcción ubicado en la Calle de Cristóbal Olmedo número 203 de ésta Ciudad: NORTE, 7.50 Mts. con Calle de Cristóbal Olmedo, SUR, 7.50 Mts. Privada de Luis Gutiérrez López, ORIENTE, 25.00 Mts. Calle de Ignacio Quiroz Gutiérrez PONIENTE, 25.00 Mts. Roberto Nájera Vázquez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

35.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 692/973 que en éste Juzgado promovió el LICENCIADO ALBERTO MONDRAGON PEREZ contra DOMINGO RAMIREZ, fueron señaladas las OCHO HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, para que en el local de éste Juzgado tenga lugar la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Casa número 252 de la Calle de Nubes de Jardines del Pedregal de San Angel en Villa Alvaro Obregón, Distrito Federal y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera A. Tomo 183 Volumen 1, fojas 153 número 249.

El inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes: hipoteca por trescientos mil pesos a favor de Crédito Hipotecario, S. A., hipoteca por quinientos veinticinco mil pesos a favor de Elena de Parres Andrada de Barba; embargo practicado ante el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Garza Zepeda Rodolfo en contra de Domingo Ramírez Cavazos por la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos; embargo practicado sobre el mismo inmueble en el Juicio Ejecutivo Mercantil que ante el Juzgado Primero Civil promovió el Licenciado Alberto Mondragón Pérez en contra de Domingo Ramírez por la cantidad de Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100; embargo practicado por el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar por exhorto del Juez Primero de lo Civil del Distrito de Toluca, México, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alberto Mondragón Pérez en contra de Domingo Ramírez por noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos, cincuenta centavos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,750,000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado y en las del Juzgado de Villa Alvaro Obregón de la Ciudad de México, D. F.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los ocho días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco.—Doy fe.—E. C. Segundo Secretario del Juzgado Primero de lo Civil.—P. J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica.

36.—13, 17 y 22 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELPIDIO RAYON PACHECO, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio denominado TLALATLACO, ubicado en el pueblo de Tequesquahuac de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 23.00 Mts., con Margarita Beltrán; AL SUR: 23.00 Mts. con Camino; AL ORIENTE: 52.30 Mts., con Juan Hernández; y AL PONIENTE: 52.30 Mts., con Maximina Espejel y Andrés Beltrán.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

38.—13, 24 enero y 5 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DIAZ RAY.

El señor RUFINO IBÁÑEZ ALCANTARA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, su Divorcio Necesario; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda; y como el promovente ignora su domicilio; se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

41.—13, 22 y 31 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO número 2961/72, promovido por ARMANDO BERISTAIN REBOLLEDO, en contra de ANTONIO SARDINA, se han señalado las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados, se ordenó la publicación por dos veces de siete en siete días, de dicha almoneda en los periódicos la Gaceta de Gobierno y Diario Ocho Columnas, que se editan en la Capital del Estado y en esta Ciudad respectivamente, así como en los Estrados de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), consistente en una lavadora en seco electrónica integrada con filtro de presión, modelo T 200 Serie 135 con capacidad de 7570 litros marca Tamex y una centrifuga; una secadora marca Hurevest-originator, modelo 37 x 30, Elek-cur 220/50/3 de presión máxima-125, color rojo; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, se convocan postores.

Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. E. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

43.—13 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JOSE MEDINA RUIZ, en calidad de abacea de la sucesión a bienes de LUCIO ZACATENCO TLAPEXCO, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto de los siguientes inmuebles: Terreno de Común repartimiento denominado "TEQUESCUIE", cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 66.56 Mts., con Basilia Pérez; SUR: 66.60 Mts., con Angel Tenorio; ORIENTE: 8.40 Mts., con José Villada; PONIENTE: 7.76 Mts., con Roberto Vázquez. Terreno de común repartimiento denominado "ARENA PRIMERO", mide y linda: NORTE: 7.60 Mts., con Eugenio Rojas; SUR: 7.40 Mts., con Rosendo Ortiz; ORIENTE: 56.50 Mts., con Ricardo Silva; PONIENTE: 56.50 Mts., con Leopoldo Garcés. Terreno de común repartimiento denominado "ARENA SEGUNDO" mide y linda: NORTE: 76.42 Mts., con Nazario Leyte; SUR: 76.95 Mts., con Odilón Montes; ORIENTE: 23.36 Mts., con Juan Fernández y Leonor García; PONIENTE: 23.46 Mts., con María Vigueras. Sitio de propiedad particular denominado "CRUXCO", con construcción de 28.00 M2; con superficie total de 675.00 M2, mide y linda: NORTE: 25.00 Mts., con calle; SUR: 24.30 Mts. con Rosendo Ortiz; ORIENTE: 26.50 Mts., con Domingo Martínez; PONIENTE: 28.00 Mts., con Rosendo Ortiz, todos ubicados en Ayotzingo, Méx., de éste Distrito Judicial de Chalco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta de Gobierno" y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 8 días del mes de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.**—Rúbrica.

44.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPA VENEGAS AVILA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con casa ubicado en San Miguel Tequila de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 30.00 M. con MOISES AYALA; SUR 30.00 M. con calle; ORIENTE: 14.60 M. con VICENTE PEREZ; PONIENTE 14.60 M. con calle.

Publíquese por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Méx., expedido en Texcoco, Méx., a los 8 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

42.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1086/75 LEON G. CARMONA y MAGDALENA CARMONA, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuum de un terreno que está ubicado en Rancharía de San Diego, del Municipio de Almoloya de Juárez de éste Distrito Judicial, denominado Rancho del Padre León con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1262.00 metros con el Rancho de Jesús Fernández antes Francisco Contreras; Al Sur 762.00 metros con el antiguo camino real ahora Ejido de San Miguel, de éste punto parte una línea hacia el Norte en 40.00 metros propiedad de los señores Alvarez, continuando la línea de Oriente a Poniente con 755.30 metros; al Oriente 654.00 metros con el Río de Almoloya de Juárez; al Poniente 1110.00 con antigua Hacienda de los Velázquez; con una superficie total de 125.25 hectáreas, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "E: Noticiero" de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete**.—Rúbrica.

45.—13, 17 y 20 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ARMANDO MIRELES BECERRIL, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la propiedad de UNA CASA UBICADA EN SANTA MA. TETITTLA, VILLA CUAUHTEMOC, MEXICO, siguientes medidas y colindancias: NORTE.—En tres líneas, que partiendo del oriente son 20.80 mts., quebrando hacia el sur en 1.60 mts., continuando hacia el poniente en 21.85 mts., colindando con el señor Manuel Penaloza Villafranco; SUR.—40.50 mts., con Marcelina Micaela; ORIENTE.—15.80 mts., con Río Solango; PONIENTE.—13.50 mts., con María Dolores Sánchez y Francisco Ramírez.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días para quien se crea con derechos, pase a deducirlos al Juzgado, expido el presente en Lerma, México a 9 de Enero de 1976.—I D A Rúbrica.—I D A Rúbrica.

46.—13, 17 y 20 enero.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan a los teléfonos 5-34-16 y 4-20-44 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Enero de 1976.

El Director:

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicaran los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.